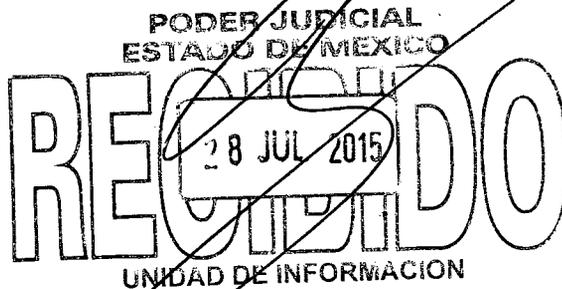




**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



**Oficio: DGSPA/140/2015
Asunto: Se informa.**

Toluca, México; 27 de julio de 2015.

**DR. HERIBERTO BEÑITO LÓPEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

En atención a su requerimiento del día de la fecha, relativo a la información solicitada por Gabriela Alejandra Ramos Lezama a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), me permito referirle lo siguiente:

1." Lista detallada de todos los proyectos aprobados por la Secretaría Técnica (SETEC), con recursos del subsidio para la implementación de la reforma penal en el año 2014 a la entidad federativa (nombre del proyecto, eje de implementación, instituciones beneficiadas, importe y duración).

No se cuenta con dato alguno al respecto.

2. Lista de proyectos presentados por la entidad federativa a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la SETEC para apoyar financieramente a las entidades federativas en la implementación correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el cual se prevé un fideicomiso de \$5'000,000,000.00.

No se cuenta con dato alguno al respecto.

3. ¿Existe en la entidad un plan de desactivación del código procesal penal tradicional y en su caso, del código procesal penal acusatorio local?. En caso afirmativo, proporcionar el documento que contenga el plan o detallar la estrategia.

No existe un plan de desactivación de dichos instrumentos jurídicos. Se cuenta con el Decreto número 392, publicado en fecha 21 de enero de 2015 en la Gaceta del Gobierno, por el que se emite la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México, a partir del 18 de junio de 2016, lo que traerá como consecuencia, la abrogación del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, a partir de la entrada en vigor de la legislación ya referida.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

4. ¿Qué actividades específicas han realizado con la sociedad civil de la entidad para vincularlos con el trabajo institucional realizado para la implementación del Sistema Acusatorio?

Ninguna.

5. Fechas definitivas de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la entidad (definir tipo de gradualidad: territorial, por delitos, mixta).

El 18 de junio de 2016, abrogándose el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, a partir de la entrada en vigor de la legislación ya referida.

6. ¿Cuál es el número total de Jueces de Control necesarios para operar el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio?

Sesenta.

7. ¿Cuál es el número total de Jueces de Juicio Oral necesarios para operar el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio?

Veinte.

8. ¿Cuál es el número total de Jueces de Ejecución necesarios para operar el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio?

Diez.

9. ¿Cuál es el número total de Jueces de Control capacitados para la operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal?

Cincuenta y ocho.

10. ¿Cuál es el número total de Jueces de Juicio Oral capacitados para la operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal?

Noventa y tres.

11. ¿Cuál es el número total de Jueces de Ejecución capacitados para la operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal?

Once.

12. ¿Cuál es el rezago en cuanto a Jueces de Control que necesitan ser capacitados?

Ninguno.

13. ¿Cuál es el rezago en cuanto a Jueces de Juicio Oral que necesitan ser capacitados?

Ninguno.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

14. ¿Cuál es el rezago en cuanto a Jueces de Ejecución que necesitan ser capacitados?

Ninguno.

15. ¿Cuál ha sido la inversión total de los procesos de capacitación para operadores de la institución? Desglosar por año: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.

No se cuenta con dato alguno al respecto.

16. ¿El Sistema de servicio profesional de carrera se encuentra contemplado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México?

Sí. Consultable en el Título Noveno, Capítulo Único 'De la Carrera Judicial'. Artículos del 157 al 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

17. ¿El Sistema de servicio profesional de carrera se encuentra operando actualmente en el Poder Judicial del Estado de México?. En caso afirmativo, proporcionar evidencia (convocatoria de concursos, resultados de concursos, promociones, etc.)" (sic)

Sí. Dicha información puede ser obtenida de la Dirección Académica de la Escuela Judicial del Estado de México.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS JUZGADOS
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

c.c.p. M. en D. Joel Alfonso Sierra Palacios. Consejero de la Judicatura y Presidente del Comité de Información.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 226 0494 Ext. 16662
direccion.sistemaacusatorio@pjudomex.gob.mx